



17 DIC 2025

"Por el cual se adiciona el Decreto 0870 de 2025 "

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 18 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal "a)" numeral "1.", señala que son funciones del Alcalde, en relación con el Concejo Municipal, presentar iniciativas para la buena marcha del municipio, colaborando con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocuparán de los temas y materias para los cuales fue convocada la corporación pública.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 del 09 de octubre de 2018, "*Reglamento Interno del Concejo Municipal*", en su orden, refiriéndose a las Sesiones Extraordinarias del Concejo, señalan que: (...) "*Corresponden al periodo de sesiones que no corresponden a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración*", y que "*Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a las legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria*".
4. Que el artículo 196 del Acuerdo 031 de 2018 señala que los proyectos de acuerdo, de iniciativa del alcalde municipal, que sean aprobados en primer debate en periodo de sesiones ordinarias, para que sean estudiados deben ser incluidos en el decreto que convoque al Concejo Municipal a periodo extraordinario.
5. Que mediante Decreto 0870 de 2025 el señor Alcalde (D) de Bucaramanga convocó a Sesiones Extraordinarias al Concejo Municipal a partir del 11 de diciembre de 2025 y hasta el 17 de diciembre inclusive del año 2025, con el fin de estudiar y decidir un (1) proyecto de acuerdo.
6. Que el 10 de octubre de 2025, -dentro del tercer periodo de sesiones ordinarias 2025 del Concejo Municipal de Bucaramanga- el Alcalde (E) de Bucaramanga radicó al Concejo Municipal el proyecto de acuerdo "*Por el cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al municipio de Bucaramanga, sección Bomberos de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026.*" el cual fue identificado con el número 119.



7. Que el proyecto de acuerdo referido en el numeral anterior fue aprobado en primer debate por la comisión primera del Concejo de Bucaramanga.
8. Que la administración municipal es consciente de la importancia que representa para la entidad Bomberos de Bucaramanga continuar el trámite del proyecto de acuerdo 119 de 2025, el cual se encuentra en tránsito en el Concejo de Bucaramanga.
9. Que se hace necesario adicionar el artículo primero del Decreto 0870 de 2025 para que sea incluido el estudio en segundo debate del proyecto de acuerdo 119 de 2025.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°: ADICIONAR el artículo primero del Decreto 0870 con el siguiente proyecto de acuerdo:

Proyecto de acuerdo -en tránsito- N° 0119 de 2025 "Por el cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al municipio de Bucaramanga, sección Bomberos de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026."

Artículo 2°: COMUNICAR a través de la Secretaría Administrativa la presente decisión al Concejo Municipal de Bucaramanga, remitiendo copia del presente decreto.

Artículo 3°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga a los **17 DIC 2025**


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyectó: Proyectó: Carlos A. Duarte Martínez - Contratista
Aprobó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Subsecretario Jurídico 